

## INSTITUTO DE ESTUDIOS DEL MINISTERIO PÚBLICO

### Resolución N° 001 de 2022 (03 de enero de 2022)

*Por medio de la cual se desagrega y se efectúan asignaciones internas de apropiación en el presupuesto de gastos del Instituto de Estudios del Ministerio Público correspondiente a la vigencia 2022*

#### LA DIRECTORA DEL INSTITUTO DE ESTUDIOS DEL MINISTERIO PÚBLICO

En uso de las facultades legales otorgadas mediante el artículo 17 de la Ley 2159 de 2021 y el artículo 54 del Decreto 262 de 2000 y,

#### CONSIDERANDO:

Que el artículo 2.8.1.5.2 del Decreto No. 1068 del 26 de mayo de 2015, estableció el contenido del anexo del Decreto de liquidación la clasificación del Presupuesto de la Nación.

Que de conformidad con el artículo 18 de la Ley 2008 de 2019 en su inciso No. 5, se realizan las distribuciones del presupuesto de ingresos y gastos del Instituto de Estudios del Ministerio Público, sin cambiar su destinación, mediante resolución suscrita por el jefe del respectivo órgano o en quien este haya delegado la ordenación del gasto, en cumplimiento del artículo e inciso citados:

*“(...) podrá efectuar mediante resolución desagregaciones presupuestales a las apropiaciones contenidas en el anexo del decreto de liquidación, así como efectuar asignaciones internas de apropiaciones en sus dependencias, seccionales o regionales a fin de facilitar su manejo operativo y de gestión, sin que las mismas impliquen cambiar su destinación. Estas desagregaciones y asignaciones deberán quedar registradas en el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) Nación, y para su validez no requerirán aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General del Presupuesto Público Nacional, ni del previo concepto favorable por parte del Departamento Nacional de Planeación - Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas tratándose de gastos de inversión.”.*

Que mediante la Ley 2159 del 12 de noviembre de 2021, decretó el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 10 de enero al 31 de diciembre de 2022.

Que mediante Decreto No. 1793 del 21 de diciembre de 2021 se liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2022 y en su anexo se detallaron las apropiaciones, entre las cuales se encuentran las asignadas para el Instituto de Estudios del Ministerio Público.

Que, conforme con lo establecido en el artículo 49 del Decreto No. 262 de 2000, el IEMP tiene plena autonomía financiera y presupuestal conforme lo establece el Estatuto Orgánico de Presupuesto, por lo cual deberá ejecutar su presupuesto conforme con la normativa que rige la materia.

Que, en mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE:



**ARTÍCULO PRIMERO:** Efectuar en el presupuesto de gastos del Instituto de Estudios del Ministerio Público para la vigencia fiscal 2022 la desagregación y asignaciones internas de apropiaciones así:

Tipo Presupuesto	Cuenta / Programa	Subcuenta / Subprograma	Objeto / Proyecto	Ordinal / Subproy	Sub Ordinal	Item	Subtem 1	Subtem 2	IDENTIFICACION	DESCRIPCION	VALOR
A									A	<b>FUNCIONAMIENTO</b>	<b>599.503.000</b>
									A-02	<b>ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>592.503.000</b>
A	02	02							A-02-02	<b>ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS</b>	<b>592.503.000</b>
A	02	02	01						A-02-02-01	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>80.200.000</b>
A	02	02	01	002					A-02-02-01-002	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO	400.000
A	02	02	01	002	003				A-02-02-01-002-003	PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS	200.000
A	02	02	01	002	003	08			A-02-02-01-002-003-08	PRODUCTOS DEL CAFÉ	200.000
A	02	02	01	002	004				A-02-02-01-002-004	BEBIDAS	200.000
A	02	02	01	002	004	04			A-02-02-01-002-004-04	BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS; AGUAS MINERALES EMBOTELLADAS	200.000
A	02	02	01	003					A-02-02-01-003	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	41.200.000
A	02	02	01	003	002				A-02-02-01-003-002	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS	41.200.000
A	02	02	01	003	002	01			A-02-02-01-003-002-01	PASTA DE PAPEL, PAPEL Y CARTÓN	15.000.000
A	02	02	01	003	002	02			A-02-02-01-003-002-02	LIBROS IMPRESOS	26.200.000
A	02	02	01	004					A-02-02-01-004	PRODUCTOS METÁLICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE	38.600.000
A	02	02	01	004	007				A-02-02-01-004-007	EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES	38.600.000
A	02	02	01	004	007	08			A-02-02-01-004-007-08	PAQUETES DE SOFTWARE	38.600.000
A	02	02	02						A-02-02-02	<b>ADQUISICIÓN DE SERVICIOS</b>	<b>512.303.000</b>
A	02	02	02	006					A-02-02-02-006	<b>SERVICIOS DE ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA</b>	<b>1.000.000</b>
A	02	02	02	006	003				A-02-02-02-006-003	ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTROS DE COMIDAS Y BEBIDAS	500.000
A	02	02	02	006	003	04			A-02-02-02-006-003-04	SERVICIOS DE SUMINISTRO DE BEBIDAS PARA SU CONSUMO DENTRO DEL ESTABLECIMIENTO	500.000
A	02	02	02	006	005				A-02-02-02-006-005	SERVICIOS DE TRANSPORTE DE CARGA	500.000
A	02	02	02	006	005	01			A-02-02-02-006-005-01	SERVICIOS DE TRANSPORTE DE CARGA POR VÍA TERRESTRE	500.000
A	02	02	02	007					A-02-02-02-007	<b>SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE LEASING</b>	<b>18.000.000</b>
A	02	02	02	007	001				A-02-02-02-007-001	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS	7.000.000

A	02	02	02	007	001	03			A-02-02-02-007-001-03	SERVICIOS DE SEGUROS Y PENSIONES (CON EXCLUSIÓN DE SERVICIOS DE REASEGURO), EXCEPTO LOS SERVICIOS DE SEGUROS SOCIALES	7.000.000
A	02	02	02	007	001	03	5		A-02-02-02-007-001-03-5	OTROS SERVICIOS DE SEGUROS DISTINTOS A LOS SEGUROS DE VIDA (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE REASEGURO)	7.000.000
A	02	02	02	007	001	03	5	04	A-02-02-02-007-001-03-5-04	SERVICIOS DE SEGUROS CONTRA INCENDIO, TERREMOTO O SUSTRACCIÓN	2.500.000
A	02	02	02	007	001	03	5	05	A-02-02-02-007-001-03-5-05	SERVICIOS DE SEGUROS GENERALES DE RESPONSABILIDAD CIVIL	1.500.000
A	02	02	02	007	001	03	5	06	A-02-02-02-007-001-03-5-06	SERVICIOS DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO	1.000.000
A	02	02	02	007	001	03	5	11	A-02-02-02-007-001-03-5-11	SEGUROS EQUIPOS ELÉCTRICOS	2.000.000
A	02	02	02	007	002				A-02-02-02-007-002	SERVICIOS INMOBILIARIOS	11.000.000
A	02	02	02	007	002	01			A-02-02-02-007-002-01	SERVICIOS INMOBILIARIOS RELATIVOS A BIENES RAÍCES PROPIOS O ARRENDADOS	11.000.000
A	02	02	02	007	002	01	1		A-02-02-02-007-002-01-1	SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO CON O SIN OPCIÓN DE COMPRA RELATIVOS A BIENES INMUEBLES PROPIOS O ARRENDADOS	11.000.000
<b>A</b>	<b>02</b>	<b>02</b>	<b>02</b>	<b>008</b>					<b>A-02-02-02-008</b>	<b>SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN</b>	<b>493.103.000</b>
A	02	02	02	008	003				A-02-02-02-008-003	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	491.703.000
A	02	02	02	008	003	09			A-02-02-02-008-003-09	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS N.C.P.	491.703.000
A	02	02	02	008	005				A-02-02-02-008-005	SERVICIOS DE SOPORTE	200.000
A	02	02	02	008	005	03			A-02-02-02-008-005-03	SERVICIOS DE LIMPIEZA	200.000
A	02	02	02	008	007				A-02-02-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	1.200.000
A	02	02	02	008	007	01			A-02-02-02-008-007-01	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS, MAQUINARIA Y EQUIPO	1.200.000
A	02	02	02	008	007	01	2		A-02-02-02-008-007-01-2	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA DE OFICINA Y CONTABILIDAD	200.000
A	02	02	02	008	007	01	3		A-02-02-02-008-007-01-3	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE COMPUTADORES Y EQUIPO PERIFÉRICO	1.000.000
<b>A</b>	<b>02</b>	<b>02</b>	<b>02</b>	<b>009</b>					<b>A-02-02-02-009</b>	<b>SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES</b>	<b>200.000</b>
A	02	02	02	009	007				A-02-02-02-009-007	OTROS SERVICIOS	200.000
A	02	02	02	009	007	01			A-02-02-02-009-007-01	SERVICIOS DE LAVADO, LIMPIEZA Y TEÑIDO	200.000
<b>A</b>	<b>08</b>								<b>A-08</b>	<b>GASTOS POR TRIBUTOS, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA</b>	<b>7.000.000</b>
A	08	04							A-08-04	CONTRIBUCIONES	7.000.000
A	08	04	01						A-08-04-01	CUOTA DE FISCALIZACIÓN Y AUDITAJE	7.000.000
<b>SUBP</b>	<b>PROY</b>							<b>REC</b>	<b>C</b>	<b>INVERSIÓN</b>	<b>1.000.000.000</b>
1000	3							16	C-2502-1000-3	FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN, INVESTIGACIÓN, CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS LABORALES E INNOVACIÓN DEL IEMP A NIVEL NACIONAL	600.000.000

1000	1							10	C-2599-1000-1	MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL PARA LA FORMULACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PLAN DECENAL DEL MINISTERIO PÚBLICO NACIONAL.	200.000.000
1000	2							16	C-2599-1000-2	CONSOLIDACIÓN DEL PROCESO DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL DEL INSTITUTO DE ESTUDIOS DEL MINISTERIO PÚBLICO A NIVEL NACIONAL	200.000.000

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá, D.C, a los tres (03) días del mes de enero de 2022.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



**LORENA RAMÍREZ DUQUE**

Directora (E)

Instituto de Estudios del Ministerio Público

Proyectó: Lorena Catalina Ramírez Duque / Jefe de la División Administrativa y Financiera . Directora encargada Decreto 1584 de 16 de diciembre 2021

Revisó: María Paula Robayo Trillos Profesional Universitario de la Dirección